

EXENTA N° 08/4/483

SANTIAGO, 21 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica a la Srta. Chris Daniela Jara Palma realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 17 de noviembre de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que la Srta. Chris Daniela Jara Palma no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

- 1. Suspéndase Licencia Aeronáutica a la **Srta. Chris Daniela Jara Palma**, por disminución de aptitud Psicofísica.
- 2. La Srta. Chris Daniela Jara Palma no podrá desempeñar las funciones para las que la habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SRTA. CHRIS DANIELA JARA PALMA
  - 2. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
  - 3. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
  - 4. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- CRO/CSE/ics